



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 125-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de octubre de 2014



VISTO: Carta Nro. 004-2014-RENS-CRPO-GRL, presentada el día 01 de octubre del año en curso, por el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Roger Enrique Neira Saavedra; por la cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión de Consejo el declarar de interés regional la recuperación de la calidad del agua del Río Huaura, por ser de interés regional como recursos hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 10 de octubre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 004-2014-RENS-CRPO-GRL, presentada el día 01 de octubre del año en curso, por el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Roger Enrique Neira Saavedra, por la cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión de Consejo el declarar de interés regional la recuperación de la calidad del agua del Río Huaura, por ser de interés regional como recursos hídricos. Dicha carta adjunta el Oficio Múltiple Nro. 017-2014-GRL/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el cual se remite el Informe Nro. 066-2014-GRL/GRRNGMA/AGA del Área de Gestión Ambiental que concluye que “la evaluación de los resultados de los análisis de las muestras de agua reflejan solamente los parámetros que exceden el valor de los Límites Máximos Permisibles – LMP, según el Reglamento de Agua para Consumo Humano, aprobado por D.S. N° 031-2010-SA”; y, adjunta también el Oficio Nro. 018-2014-GRL/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el cual se remite el Informe Nro. 055-2014-GRL/GRRNGMA/AGA del Área de

1 de 2



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 125-2014-CR/GRL



Gestión Ambiental que menciona que “la evaluación de los resultados de los análisis de las muestras de agua reflejan parámetros que exceden el valor de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA), según lo establecido en el D.S. N° 002-2008-MINAM”. Con la sustentación del Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la provincia de Oyón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional la recuperación de la calidad del agua del Río Huaura, por ser de interés regional como recursos hídricos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GÓNZALEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO